

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Expediente 005 2025 00402 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **DANIEL ARMERO VALLECILLA** contra la **UT CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. **NOTIFÍQUESE** a los convocados, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, asimismo con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
2. **VINCULAR** a **Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación**.
3. Así mismo, por secretaría, **SOLICÍTESE** a la **Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación**. que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en Concurso de Méritos FGN 2024, la admisión de la presente acción de tutela.

La secretaría del Despacho verificará su cumplimiento, en caso de echarlo de menos y de disponer de la información pertinente deberá proceder a efectuar las correspondientes notificaciones.

De igual forma, de no disponer de información para tales efectos, deberá inmediatamente proceder a su notificación por aviso en el micrositio web del Juzgado.

4. **ADVIÉRTASE** que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.
5. **NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y A LAS VINCULADAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ACCQ

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9bb5cdb73e798d175e11adc63c7d5567950155604847dd22f84e0c99003d6**

Documento generado en 06/08/2025 04:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>